



Trujillo, 26 de Agosto de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Acuerdo Regional n.º 16-2022-GRLL-CR, de fecha 8 de marzo de 2022, en cuyo artículo primero se aprueba la transferencia financiera hasta por la suma de S/419 268.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2022 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a la solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la República con el Oficio n.º 763-2022-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría n.º 237-2021-CG, de fecha 4 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; fijando por concepto de Retribución Económica incluido el IGV. el importe de S/419 268.00 por el año a ser auditado, que correspondería transferir por parte del Gobierno Regional La Libertad a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio n.º 1260-2022-CG/GAD, de fecha 21 de julio de 2022, la gerente de administración (e) de la Contraloría General de la República requiere la transferencia de la retribución económica, para la contratación de la sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022 señalando que, de no efectuarse la transferencia solicitada, o realizarse fuera del plazo solicitado, no se realizará la contratación de la sociedad de auditoría o se retrasará la misma, lo cual puede afectar la presentación de los informes de auditoría;

Que, mediante Informe n.º 292-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 23 de agosto de 2022, el gerente regional de Presupuesto emite opinión favorable y conformidad para que continúe el trámite del expediente para aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/419 268.00, a favor de la Contraloría General de la República, del costo total del arancel fijado por la Resolución de Contraloría n.º 369-2019-CG para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022 del Gobierno Regional La Libertad; conforme a lo previsto en el artículo 20.º de la Ley n.º 27785;

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;





Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2.º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica;

Que, la emisión del presente acto resolutivo se ampara en los alcances de la Ley n.º 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por objeto (conforme a su artículo 1.º) establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría n.º 237-2021-CG, de fecha 4 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; fijando por concepto de retribución económica el importe de S/419 268.00 por el año a ser auditado, que debe ser transferido por parte del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 3.º de la Ley n.º 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, modifica diversos artículos de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el artículo 20.º, que regula lo referente a las sociedades de auditoría, en los siguientes términos:

“Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.





Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”;

Que, en cumplimiento del requisito indicado en el último párrafo del fundamento anterior, se cuenta con el Informe n.º 292-2022-GRLL-GGR-GRP, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable y conformidad para que continúe el trámite del expediente para aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/419 268.00, a favor de la Contraloría General de la República, del costo total del arancel fijado por la Resolución de Contraloría n.º 369-2019-CG para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022 del Gobierno Regional La Libertad; conforme a lo previsto en el artículo 20.º de la Ley n.º 27785;

Que, en observancia de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal n.º 171-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma de S/419 268.00 (Cuatrocientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a la disponibilidad que se cuenta en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año 2022 del Gobierno Regional de La Libertad, en atención a la solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la República con el Oficio n.º 763-2022-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia de la entidad, a fin de que proceda a publicarla en el portal institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la Gerencia Regional, Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional, Secretaría General y demás Órganos pertinentes del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

